

Real Decreto 2.048/1979, de 3 de agosto, por el que se regula la campaña de carnes 1979/80.

Orden de 31 de enero de 1979, sobre concesión de estímulos y ayudas para la orientación y mejoras de las producciones animales y aumento de la productividad.

Orden de 31 de enero de 1979, sobre fomento de razas ganaderas autóctomas.

Orden de 19 de febrero de 1979, sobre ayudas a la mejora de productividad de las ganaderías de carácter familiar o cooperativo.

Orden de 30 de julio de 1979, por la que se establece el Catálogo Oficial de Razas de Ganado en España.

Resolución del FORPPA, de 27 de abril de 1979, por la que se establecen, con carácter transitorio, durante la vigencia de la prórroga del Real Decreto 1.875/1978, las bases de ejecución para el fomento del consumo de recursos alimenticios infrautilizados por la ganadería nacional.

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 30 de abril de 1979, sobre incentivo para la conservación y promoción de efectivos selectos de interés nacional.

Resolución del FORPPA, de 23 de mayo de 1979, por la que se establecen las bases de ejecución aplicables a las compras de carne de vacuno autorizadas por acuerdo de Consejo de Ministros, de 18 de mayo de 1979, sobre formación de reservas de carne de vacuno.

Resolución del FORPPA, de 28 de agosto de 1979, por la que se prorroga la anterior, del 27 de abril de 1979.

Resolución del FORPPA, de 31 de octubre de 1979, por la que se establecen las bases de ejecución para el fomento del consumo de recursos alimenticios infrautilizados por la ganadería nacional.

LECHE DE VACA

Política lechera

La política en materia lechera se ha dirigido a potenciar los ingresos de las explotaciones vacunas, pero condi-

cionada dicha política por la repercusión del precio de la leche en el consumo y por la conveniencia de evitar excesivos excedentes de producción, que llevan consigo cargas financieras por la formación de stocks de mantequilla y leche en polvo.

Las medidas complementarias del acuerdo de fijación de precios agrarios de la campaña 1979/80 que marcan las actuaciones en materias lecheras, preven las siguientes:

- Estudio de mecanismos de regulación que sustituyan y mejoren a los actualmente en vigor.
- Acuerdo sobre discusión del Estatuto de la Leche.
- Establecer nueva alternativa al Reglamento de Hierbas, Pastos y Rastrojeras.
- Aplicación de medidas reguladoras aplicadas en campañas anteriores, arbitrando los medios necesarios para financiar los almacenamientos de stocks de leche en polvo y mantequilla.
- Programa de fomento y aprovechamiento de productos agroindustriales infrautilizados.
- Revisar y poner en marcha nuevos programas de inseminación artificial para las vacas lecheras.
- Discusión a nivel de áreas productivas, de la política ganadera siguiente:
 - a) Establecimiento de programas sanitarios regionales que contemplen una corresponsabilidad en el saneamiento ganadero que dé especial énfasis en el control de brucelosis, tuberculosis y mamitis.
 - b) Establecer una ordenación territorial que defina y combine las superficies de vocación ganadera y forestal, conciliando en lo posible ambas explotaciones económicas.
- Reciprocidad en el control sanitario de las importaciones de ganado lechero.
- Concesión de préstamos a largo plazo a explotaciones familiares o sus agrupaciones que tengan como finalidad el facilitar la concentración de explotaciones y la ejecución de las instalaciones (construcción de silos, salas de ordeño, tanques de refrigeración, etc.).
- Adecuar la legislación para mejor efectuar el control de calidad de la leche.
- Nuevo planteamiento de los montes vecinales en mano común que facilite aprovechamientos ganaderos extensivos.
- Estudio de medidas concretas y problemática del sector de la leche en Menorca.

Producción y destino

PRODUCCION: MILLONES DE LITROS

	1978	1979	1979 1978-100
Leche de vaca	5.560	5.661	101,8

DESTINO: MILLONES DE LITROS

	1978	1979	1979 1978-100
Consumida por las crías	523,6	394,7	75,4
Consumo directo humano	3.605,8	3.528,8	97,9
Consumo industrial	1.430,1	1.737,5	121,5

Precios de regulación de la campaña lechera

Se mantiene la estructura de precios y primas o descuentos de la campaña anterior, fijándose para la campaña 1978/79 un solo período con precio único de 18 ptas./l., hasta el 31 de agosto de 1979. Sin embargo, el 1 de julio del mismo año se elevó el precio a 19 ptas./l. con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

PRECIOS DE REGULACION: PTAS./L.

	AÑO 1979	
	ENERO A JUNIO	JULIO A DICIEMBRE
Precio mínimo	18,00	19,00
Precio de intervención superior	18,50	19,50
Precio indicativo	18,40	19,40

Los incrementos por períodos en relación con el año anterior, aunque no coincidan exactamente los comienzos y finales de cada uno de ellos, se reflejan a continuación:

	PTAS./L.											
Año 1978	16,25		16,75				18,00					
Año 1979	18,00					19,00						
Meses	E.	F.	M.	A.	My.	Jn.	Jl.	A.	S.	O.	N.	D.
Incrementos	10,8%		7,5%			13,4%			5,6%			

Desarrollo de la campaña lechera

La producción de leche de vaca en el año 1979 ha aumentado un 1,8 por 100 en relación con el año anterior.

Durante el mes de julio se produjo una situación de excedentes de leche fresca en el mercado, sin que se presentaran situaciones deficitarias en ninguna región del país: esto hizo que se pusiera en funcionamiento, por el FORPPA, la operación de inmovilización de leche en polvo y mantequilla, que alcanzó unas cifras de 3.952 tm. de leche en polvo del 1 por 100 y 6.693 tm. de mantequilla. Esta situación excedentaria se prorrogó hasta el mes de octubre en que, disminuida la oferta y equilibrado el mercado, se procedió a autorizar la desinmovilización de la leche en polvo y mantequilla almacenadas, siendo, a final de año, las existencias inmovilizadas de 3.100 tm. de leche en polvo y 1.618 tm. de mantequilla, estando prevista a final de la campaña de desinmovilización, 28 de febrero de 1980, la eliminación de la leche en polvo y gran parte de la mantequilla.

El sector de los quesos sigue deteriorado principalmente por las importaciones de determinados países y también por cuestiones en relación con los precios umbrales y el desfase de su aplicación.

El problema de excedentes de leche líquida en Mallorca, continúa resolviéndose por vía de primas para compensar los costes del transporte hasta los puertos peninsulares, puesto que la torre de desecación prevista en la isla para absorber dichos excedentes todavía no ha sido finalizada.

En las Islas Canarias se sigue manteniendo una prima unitaria por litro de leche higienizada por las centrales lecheras del archipiélago, con el fin de que el precio de este tipo de leche pueda estar en mejor situación de concurrencia con el de la leche en polvo de importación que entra a precios muy bajos, por las especiales características de las islas. Con esta medida se consigue el mantenimiento de la ganadería canaria, lo que es conveniente por razones agronómicas, sanitarias y económicas.

Precios medios percibidos por el ganadero

PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR EL GANADERO: PTAS./L.

	1978	1979	1979 1978=100
Leche de vaca	17,67	19,41	109,84

Disposiciones oficiales

REGULACION DE CAMPAÑA

Regulación trienal, según el Decreto 3.520/1974, de 20 de diciembre, prorrogado durante los meses de:

- Enero a junio, por el Real Decreto 608/1978, de 2 de marzo
- Julio a diciembre, según la Disposición Final del Real Decreto 1.532/1979, de 22 de junio.

Las normas específicas de regulación de la campaña se contemplan, durante los meses de:

- Enero a agosto, en el Real Decreto 2.073/1978, de 25 de agosto.
 - Julio a diciembre, en el Real Decreto 1.532/1979, de 22 de junio, adelantando al 1 de julio el nuevo precio.
-

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA

Para el período desde el 1 de enero de 1979 hasta el 1 de julio del mismo año: Orden de la Presidencia del Gobierno del 1 de septiembre de 1978.

Para el período desde el 2 de julio al 31 de diciembre de 1979: Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1979.

POSIBLES SITUACIONES EXCEDENTARIAS

Moción del FORPPA, de 29 de junio de 1979, sobre medidas para resolver posibles situaciones excedentarias.

Resolución del FORPPA, de 23 de julio de 1979, por la que se aprueba las Bases de Ejecución de la anterior Moción.

Resolución del FORPPA, de 7 de septiembre de 1979, prorrogando las inmovilizaciones hasta el 30 de septiembre.

Resolución del FORPPA, de 18 de octubre de 1979, autorizando la desinmovilización de los productos almacenados.

CANARIAS

Mociones del FORPPA, aprobadas por el Consejo de Ministros el 4 de abril y 3 de noviembre de 1979, en relación con el sector lácteo en Canarias.

MALLORCA

Moción del FORPPA, aprobada por el Consejo de Ministros el 11 de enero de 1980, sobre ordenación del mercado de leche en Mallorca.

Resolución del FORPPA, de 11 de febrero de 1980, por la que se aprueban las bases de ejecución de la anterior Moción.

Comercio exterior

COMERCIO EXTERIOR

	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1978		1979		1978		1979	
	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.
Leche y nata fresca	1.879	49.900	6.018	174.100	411	18.193	1.502	55.518
Leche y nata en polvo sin desnaturalizar	7.010	445.800	13.425	930.800	178	14.434	127	11.354
Leche y nata en polvo desnaturalizada	40.613	1.128.700	74.323	2.391.600	38	3.072	156	22.931
Las demás leches y natas	14.937	438.100	5.512	306.500	157	11.062	1.576	148.510
Suero de leche	14.980	693.900	21.868	755.700	941	108.989	821	81.988
Mantequilla	2.397	274.500	3.046	345.600	38	4.306	6	1.327
Quesos y requesón	22.611	3.105.300	26.619	4.417.200	1.088	144.302	3.262	319.661

GANADO OVINO

Orientación de las producciones

La orientación de la producción de carne ovina sigue las mismas líneas de años anteriores, en base a los estímulos al acabado precoz de corderos dirigidos hacia un aumento de peso de las canales de corderos, así como de la productividad numérica y ponderal.

Por otra parte, y durante el año 1979, además de los aspectos indicados, la producción de carne de ovino se ha orientado hacia el aprovechamiento de los recursos pastables.

Durante el año 1979 se ha autorizado la colaboración a 485 cebaderos de producción de base generatriz, con 193.688 plazas.

El total acumulado al final de 1978, alcanza la cifra de 3.091 cebaderos, frente a los 2.636 al final de 1977. Del conjunto 2.853 corresponden a cebaderos de producción con 1.404.750 plazas y 238 a acabado con 366.333 plazas.

La actividad desarrollada por los cebaderos colaboradores ha incrementado sustancialmente durante 1979, alcanzando la cifra de 2.198.425 corderos con un peso de 63.858.934 kilogramos, frente a 1.700.123 corderos y 48.819.978 kilogramos, respectivamente, en 1978.

El importe total de las primas concedidas fue de 615.267.729 pesetas.

Por parte de la Agencia de Desarrollo Ganadero se han concedido 137 préstamos a explotaciones de ganado ovino (carne y leche) con un crédito total de 822 millones de pesetas.

Se aprobaron igualmente 9 créditos para ganado caprino y 1 para equino con una cifra de préstamo que asciende a la cantidad de 54 millones de pesetas.